



DECANATO
JUZGADOS DE MADRID

ACUERDO GUBERNATIVO 137/2020 S.G. DE LA ILMA. SRA. D^a. MARÍA JESUS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA JUEZ DECANA DE MADRID.

Celebrada en el día de la fecha Junta General de Jueces de los Juzgados del Partido Judicial de Madrid, por UNANIMIDAD SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Punto Único del Acuerdo Gubernativo 133/2020, de 12 de marzo, de la Ilma. Sra. D^a María Jesús del Barco Martínez, cuyo literal es el siguiente:

“Declarar que conocida la Instrucción dictada el día 11 de marzo por el Consejo General del Poder Judicial relativa a la prestación del servicio público judicial, y ante la situación generada por la aparición del coronavirus COVID-19 y la especial incidencia que está teniendo en Madrid, las medidas contenidas en dicha instrucción resultan claramente insuficientes, son ambiguas, consideran urgentes actuaciones que no tienen ese carácter y, en definitiva, suponen un grave riesgo para la salud de los justiciables, del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los Letrados de la Administración de Justicia y de los Magistrados destinados en este partido judicial.

Que en dicha instrucción se desconoce la situación real de los juzgados de este partido judicial, de sus infraestructuras, de la existencia de despachos y salas de vistas que por su reducido espacio impiden adoptar medida alguna de protección personal, etc., por lo que difícilmente podrá reducirse el riesgo de contagio y transmisión del virus.

Por ello, solicitamos al Consejo General del Poder Judicial que ante la excepcional situación de fuerza mayor y mientras dure la misma, con el fin de garantizar la salud de ciudadanos, del personal adscrito a los juzgados, profesionales y magistrados, suspenda toda la actividad judicial de Madrid y los plazos procesales, con la sola excepción de aquellas actuaciones de carácter materialmente urgente e inaplazable, lo que permitirá el cierre de las sedes judiciales.

Asimismo, solicitamos al Ministerio de Justicia que, con carácter inmediato, dicte las instrucciones oportunas para que los Letrados de la Administración de Justicia suspendan los plazos procesales en los términos establecidos en los artículos 134 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil”.



**DECANATO
JUZGADOS DE MADRID**

SEGUNDO: Suspender todas las actuaciones judiciales que no sean material y estrictamente urgentes.

TERCERO: Reprobar la actuación de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y pedir la dimisión de D. Carlos Lesmes y de toda la Comisión.

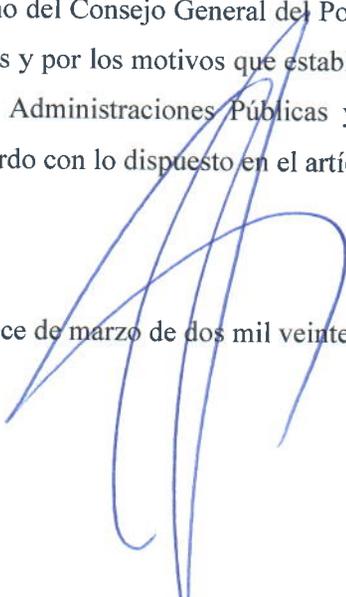
Sin perjuicio de la posterior remisión del Acta correspondiente, notifíquese este Acuerdo al Ministerio de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Fiscal Superior del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a todos los Magistrados de los Juzgados del Partido Judicial de Madrid, así como al Letrado de la Administración de Justicia Coordinador de Madrid.

Notifíquese copia de este Acuerdo a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid y al Colegio de Graduados Sociales de Madrid.

Asimismo, notifíquese copia de este Acuerdo a la Administración General del Estado, Administración Autonómica y Local.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Madrid, a trece de marzo de dos mil veinte.



María Jesús del Barco Martínez
Magistrada Decana de Madrid
